





DECRETO Nro. № 0 4 5 DE 24 ENE. 202.

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

## **CONSIDERANDO**

Que el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **Código 219**, **Grado 01** de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, verificada la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, específicamente en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones, actualizado mediante Decreto No 347 de 2022, para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, se encontró un (1) empleado de carrera que se desempeñan en un cargo inmediatamente inferior y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para ser beneficiarios del derecho preferencial de encargo, así:

No.	Nombre d Carrera	lel Empleado	de	Empleo de Carrera del cual es titular	
1	Eugenio Rua Perez			Técnico Operativo, Código 314, Grado 02	

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.42, dispone: "(...) Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentran vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, establece: "(...) El artículo 24 de la ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativos, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente. (...)"

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa: "(...) Que, en virtud del Auto de Fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012, la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos









contactenos@magdalena.gov.co







DECRETO Nro. № 0 4 5 DE 24 ENE. 202

## "Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva"

de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continue vigente, en ese sentido, serán las entidades quienes tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.(...)"

Que la Oficina de Talento Humano, procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo y emitió concepto sobre aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, basándose en la acreditación de los requisitos y competencias estipulados en el Manual de Funciones, la evaluación de desempeño de los aspirantes, y la existencia o no de sanciones disciplinarias.

Que atendiendo lo anterior y en cumplimiento de los Lineamiento para Encargos de los Servidores de Carrera Administrativa emitido en Junio de 2021 por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el día 12 de enero de 2022 la Oficina de Talento Humano a través de correo electrónico remitió oficio de divulgación de vacante definitiva de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, al señor Eugenio Francisco Rua Perez, para que "en el término de dos (2) improrrogables de dos días contados a partir de la fecha de divulgación de las vacantes ofertadas" manifestaran su voluntad o interés de acceder al encargo, tal como se señala en

Que, el señor Eugenio Rua Perez, manifestó mediante escrito su voluntad de acceder al encargo en el empleo público plurimencionado, es así como la Oficina de Talento Humano procedió a evaluar el perfiles del servidor aplicando los criterios anteriormente señalados.

Que en virtud de lo anterior la Oficina de Talento Humano emitió concepto positivo sobre aptitudes y habilidades para desempeñar el encargo para el empleado de carrera administrativa, señor EUGENIO FRANCISCO RUA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.614.433 expedida en Ciénaga — Magdalena, quien se desempeña en el empleo de carrera administrativa TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, acredita los requisitos para desempeñar por encargo el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular, como quiera que posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación de desempeño fue sobresaliente, no ha sido sancionado disciplinariamente.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de garantizar el derecho de contradicción y defensa mediante correo electrónico se remitió el 20 de enero de 2023 al señor Eugenio Rua Perez, el Estudio De Verificación De Requisitos Para Otorgamiento De Encargo, en el cual además se señaló que sobre el recae el derecho de preferencia de encargo.







contactenos@magdalena.gov.co







DECRETO Nro. # 0 4 5 DE 24 ENE. 2023

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva"

Que, en consecuencia, con base en la necesidad del servicio, es procedente efectuar el encargo señor **EUGENIO RUA PEREZ**, en el empleo público Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese al señor EUGENIO FRANCISCO RUA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.614.433 expedida en Ciénaga – Magdalena a, en el empleo público de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena., adscrito a la Secretaría de Equidad y Poder Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto al señor EUGENIO FRANCISCO RUA PEREZ.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes,

**ARTÍCULO CUARTO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 24 ENE. 20

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR Gobernador del Departamento del Magdalena

Gobernador del Departamento del Magdalem

İtem	Nombre	Cargo	1	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano		000
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	HOLD	MO.

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrandolo ajustado a las fiormas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de señor Gobernador.





